

CONSOLIDACIÓN DE LA DIMENSIÓN LABORAL DEL MERCOSUR

VISTO

El proceso de revisión de la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR en cumplimiento de su artículo 24 que establecía la revisión del instrumento para su mejoramiento e instrumentación más eficaz.

RESULTANDO

- 1) Que dicho proceso de revisión se ha extendido a lo largo de mas de 10 años donde el dialogo social tripartito entre trabajadores, empleadores y Estado ha sido puesto de manifiesto y enriquecido en todas sus formas.
- 2) Que lo actuado por la Comisión de Seguimiento de la Declaración Socio-Laboral en este período, ha conducido a elaborar una normativa superadora a la aprobada por los Gobiernos en 1998.
- 3) Que en la Cumbre de Presidentes que se celebrará el próximo 17 de julio en Brasilia, los Presidentes adoptarían el texto de la nueva Declaración Socio-Laboral revisada.
- 4) Que los Estados Parte del MERCOSUR llevan adelante Programas de Trabajo Decente para promover el empleo de calidad y el desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

- 1) Que el escenario mundial y regional hacía recomendable una actualización de la normativa incluida en la Declaración Socio-Laboral, aprobada en 1998, que estuviera en consonancia con los Convenios Internacionales aprobados y promovidos por los Estado Parte.
- 2) Que la Recomendación del FCES N° 02/06, que expresaba la aplicación efectiva de los derechos contenidos en dicha Declaración Socio-Laboral, así como la Declaración Presidencial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, del 2001, deben merecer prioridad por parte de los Gobiernos.
- 3) Que se reitera la conveniencia que el GMC debe analizar la mejor forma de asegurar el funcionamiento efectivo de la Comisión Socio-Laboral para que la misma pueda desempeñar su papel de órgano de promoción y seguimiento de la Declaración.
- 4) La Recomendación FCES XLIV/02/09 sobre el Fortalecimiento del Diálogo Social en el MERCOSUR.



